

DECRETO N° **3936**
TEMUCO, **06 OCT 2014**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud al Alcalde con fecha 17 Julio 2014 y 26 Agosto 2014.
- 3.- Informes Sociales.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso Temporal municipal a las siguientes personas a contar del 10 Octubre 2014 al 31 Marzo 2015:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	RUBRO
1	Mariana Orellana Sandoval			Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy	Mote con Huesillo
2	María Cristina Jemenao Cuminao			Calle Rodríguez N° 1160 al llegar a calle Cruz	Mote con Huesillo
3	Delia Espinoza Saravia			Plaza Dagoberto Godoy	Mote con Huesillo

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/BCO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




Doc 788493